

RESOLUCIÓN de la gerente de la Universidad Pública de Navarra, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de gestor/a informático/a, nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Por Resolución 2638/2025, de 26 de noviembre, de la gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de gestor/a informático/a, nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra. Esta Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 246, de 11 de diciembre de 2025.

Mediante Resolución 158/2026, de 3 de febrero, de la gerente de la Universidad Pública de Navarra, se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de gestor/a informático/a al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Con fecha 3 de febrero de 2026 se publica en la página de la convocatoria del tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra el acto de elección de vacantes, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para ello.

Transcurrido el plazo sin que la persona aspirante admitida haya elegido plaza, y considerando el informe-propuesta del jefe de la Sección de Gestión del PTGAS, que cuenta con el Visto Bueno de la directora del Servicio de Recursos Humanos, procede declarar desierta la convocatoria.

En uso de las competencias delegadas por Resolución nº 1306/2023, de 20 de junio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,


HE RESUELTO:

Primero. - Declarar desierta la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de las vacantes del puesto de trabajo de gestor/a informático/a, nivel B, al servicio de la Universidad Pública de Navarra.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Tercero.- La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sección del mismo orden del Tribunal de Instancia de Pamplona, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Documento firmado digitalmente por
Mar González Paredes
Gerente

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2OTLZVPM5HGD44EUC73T54	Fecha	25/02/2026 13:17:08	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA (MARGARITA GONZALEZ PAREDES)			
Url de verificación	https://sedeelectronica.unavarra.es/csv?csv=IVVH2OTLZVPM5HGD44EUC73T54	Página	1/1	